



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 041 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de ENERO de 2025"

"EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Decreto No 040 del 17 de enero de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43.4.1 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1684 de 2017 y el Decreto 2265 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que financien el aseguramiento en salud.

Que el artículo 2.6.4.2.2.2.1 del Decreto 2265 de 29 de diciembre de 2017, establece que la presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado la deben realizar las Entidades Territoriales en el respectivo Fondo de Salud, sin situación de fondos.

Que, del mismo modo les corresponde a las entidades territoriales registrar la ejecución de la obligación y el pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publica la ADRES en los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5 del decreto 2265 de 2017.

Que el artículo 2.6.4.3.2.5 del mencionado decreto establece que la información de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA la debe publicar la ADRES para conocimiento de las entidades territoriales, de las EPS, de las IPS, los proveedores de servicios y tecnologías y de la Superintendencia Nacional de Salud, el día hábil siguiente al giro de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación-UPC del régimen subsidiado. La información a publicar por la ADRES debe contener la liquidación de la UPC, los descuentos aplicados por los diferentes conceptos y el giro directo efectuado a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud. Las entidades territoriales, como responsables de financiar el aseguramiento de su población afiliada,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 041 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de ENERO de 2025”

deberán revisar la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA publicada por la ADRES y realizar los ajustes a que haya lugar en la base de datos de afiliados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el archivo “Resumen-liquidacion-mensual-de-afiliados-Enero-2025”, publicado en la página web <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>, contiene la Liquidación Mensual de Afiliados por EPS y Entidad Territorial Municipal – Enero 2025 del Departamento de Bolívar, y el valor Total Departamental Girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES a las IPS y/o proveedores y EPS asciende a la suma de: **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE. (\$5.333.200.236,00)**, distribuidos por municipio así:

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
ACHI	162.403.960,95
ALTOS DEL ROSARIO	53.928.468,20
ARENAL	43.733.008,59
ARJONA	312.567.953,55
ARROYOHONDO	45.732.009,08
BARRANCO DE LOBA	87.159.763,69
CALAMAR	122.518.129,50
CANTAGALLO	33.871.643,93
CICUCO	70.933.893,16
CLEMENCIA	64.096.086,37
CORDOBA	82.259.706,66
EL CARMEN DE BOLIVAR	390.356.358,13
EL GUAMO	40.447.743,00
EL PEÑON	36.032.123,63
HATILLO DE LOBA	66.908.050,93
MAGANGUE	661.652.468,70



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  041 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de ENERO de 2025”

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
MAHATES	133.147.912,17
MARGARITA	47.279.981,69
MARIA LA BAJA	261.846.795,57
MOMPOS	250.855.076,50
MONTECRISTO	56.372.928,36
MORALES	74.068.816,05
NOROSI	36.466.446,87
PINILLOS	122.935.747,91
REGIDOR	30.413.762,70
RIO VIEJO	41.761.849,26
SAN CRISTOBAL	40.197.172,02
SAN ESTANISLAO	85.522.699,20
SAN FERNANDO	53.672.328,80
SAN JACINTO	126.204.308,67
SAN JACINTO DEL CAUCA	47.808.965,22
SAN JUAN NEPOMUCENO	189.893.913,14
SAN MARTIN DE LOBA	81.741.859,77
SAN PABLO	148.226.723,77
SANTA CATALINA	64.068.245,22
SANTA ROSA	92.004.138,20
SANTA ROSA DEL SUR	228.192.313,08
SIMITI	95.434.178,16
SOPLAVIENTO	39.957.737,47
TALAIGUA NUEVO	66.857.936,64
TIQUISIO	117.996.713,11
TURBACO	307.049.821,21
TURBANA	59.786.263,49
VILLANUEVA	102.227.438,97



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 041 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de ENERO de 2025”

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
ZAMBRANO	56.606.794,71
Total general	5.333.200.236,00

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 19 del 17 de enero del 2025, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE. (\$74,532,814,084.00) expedido por la Directora Financiera de Presupuesto Departamental, para respaldar presupuestalmente lo ordenado en la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5. del decreto 2265 de 2017 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos - SSF, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la ADRES del mes de **ENERO de 2025**, por un valor de: **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE. (\$5.333.200.236,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar, se realizarán las operaciones contables y presupuestables de acuerdo con las normas de la Contaduría General de la Nación, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero de la presente resolución.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 041 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de ENERO de 2025"

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Financiera de Tesorería de la Gobernación de Bolívar para lo de su competencia.

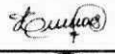

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Turbaco, a los

17 ENE 2025


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.	
Revisó y Aprobó	Labib de Jesús Palis Múnera	Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud Dptal de Bolívar.	
Revisó y Aprobó	Javier Arturo Payares Sierra	Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios - DAPS.	
Proyectó y/o Elaboró:	Nicolás Chedraui Alvarino	Profesional Especializado - DAPS	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co